



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 14 de septiembre	Número 175

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Personal.** *Lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.* Pág. 2.
- *Lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer dos plazas de Técnico de Administración General y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.* Pág. 2.
- *Lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.* Págs. 2 y 3.
- **Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural.** *Estatutos de la Fundación Valpuesta.* Págs. 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** 237/2010. Pág. 7.
- **De Burgos núm. 1.** 239/2010. Págs. 7 y 8.
- **De Burgos núm. 1.** 159/2010. Pág. 8.
- **De Burgos núm. 2.** 402/2010. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Acuerdo adicional al convenio colectivo de la empresa Siro Briviesca, S.L. (antes Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U.).* Págs. 8 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 2.** 505/2010. Págs. 12 y 13.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** 30/2010. Pág. 13.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** 31/2010. Págs. 13 y 14.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** 32/2010. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** *Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional. Convocatoria del año 2010.* Págs. 14 y ss.
- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 167, de 2 de septiembre de 2010.* Pág. 17.
- **Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 17.
- **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Páginas 17 y 18.
- **La Sequera de Haza.** *Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562.* Pág. 18.
- **Salas de los Infantes.** Págs. 18 y 19.
- **Condado de Treviño.** Pág. 19.
- **Santa María del Campo.** Pág. 19.
- **Medina de Pomar. Secretaría.** *Contrato para la construcción de una nave para servicios municipales (1.ª fase).* Págs. 19 y 20.
- *Contrato de obras de pavimentación en la zona de La Revilla (calle Victorino del Val y perpendiculares).* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial para los Servicios de la Diputación de Burgos

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Administración Especial y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido de la Secretaria General accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don José Luis M.^a González de Miguel.

Suplente: Doña M.^a Pilar González Juez.

– Vocales:

Titular: Don Luis San Valentín Martínez.

Suplente: Don Javier Peña Alonso.

Titular: Doña Cristina Martín Sánchez.

Suplente: Don Javier Villagra de Blas.

Titular: Doña Ana Díez Rodríguez.

Suplente: Don Basilio Villacorta Fernández.

– Secretario:

Titular: Doña Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Doña Marina Muñoz Plaza.

Cuarto. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio el día 16 de noviembre de 2010, a las 9.30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – La Secretaria accidental, M.^a Pilar González Juez.

201007403/7319. – 60,00

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General para los Servicios de la Diputación de Burgos

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer dos plazas de Técnico de Administración General y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Técnico de Administración General y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido de la Secretaria General accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don José Luis M.^a González de Miguel.

Suplente: Doña M.^a Pilar González Juez.

– Vocales:

Titular: Don Javier Sampedro Tejero.

Suplente: Doña Eva Santillana Alonso.

Titular: Don Juan Antonio Vicente Domingo.

Suplente: Doña Mónica Mediavilla Pascual.

Titular: Don Felipe Córdoba Benito.

Suplente: Doña Cristina Clara Ruiz Pérez.

– Secretario:

Titular: Doña Marina Muñoz Plaza.

Suplente: Doña Ana Patricia Frings Herrera.

Cuarto. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio el día 23 de noviembre de 2010, a las 9.30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – La Secretaria accidental, M.^a Pilar González Juez.

201007404/7320. – 60,00

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero Bibliotecario para los Servicios de la Diputación de Burgos

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión,

por promoción interna, de una plaza de Archivero Bibliotecario y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido de la Secretaria General accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don José Luis M.^a González de Miguel.

Suplente: Doña M.^a Pilar González Juez.

– Vocales:

Titular: Doña Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Don Juan Antonio Vicente Domingo.

Titular: Don Salvador Domingo Mena.

Suplente: Don José María Saiz Quintana.

Titular: Doña Juncal Zamorano Rodríguez.

Suplente: Don Basilio Villacorta Fernández.

– Secretario:

Titular: Doña Marina Muñoz Plaza.

Suplente: Doña Cristina Clara Ruiz Pérez.

Cuarto. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio el día 9 de noviembre de 2010, a las 9.30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – La Secretaria accidental, M.^a Pilar González Juez.

201007405/7321. – 60,00

UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010, acordó en votación ordinaria y por unanimidad, como asunto n.º 16, aprobar inicialmente los Estatutos de la Fundación Valpuesta, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios insertados en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 99, de 27 de mayo de 2010 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115, de 17 de junio de 2010, sin que transcurrido dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u observaciones.

Es por ello que de conformidad con lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado referido acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Fundación Valpuesta.

Se procede a la publicación del texto íntegro de los Estatutos, para general conocimiento.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Organos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 1 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – La Secretaria General accidental, María Pilar González Juez.

201007424/7366. – 525,00

* * *

ESTATUTOS DE LA FUNDACION VALPUESTA

TITULO PRIMERO

Artículo 1.º – *Denominación y naturaleza.*

La Fundación Valpuesta (en adelante, la Fundación) se constituye por voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y la Universidad de Burgos.

Artículo 2.º – *Personalidad y capacidad.*

Una vez inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones, la Fundación tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y a partir de ese momento comenzará sus actuaciones.

Artículo 3.º – *Régimen jurídico.*

La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos y en la escritura fundacional.

Artículo 4.º – *Domicilio estatutario.*

El domicilio estatutario de la Fundación, y sede del Patronato, radica en el Paseo del Espolón, núm. 34, C.P. 09003 Burgos y Apartado de Correos, 2, 09080.

El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio estatutario por mayoría de dos tercios de sus miembros, promoviendo la correspondiente modificación de los Estatutos. Dicha modificación deberá efectuarse con las formalidades establecidas en la legislación vigente, de la que se dará cuenta al Protectorado de forma inmediata y se solicitará la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 5.º – *Ambito territorial de actuación.*

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 6.º – *Fines y actividades.*

1. La Fundación tiene por objeto coadyuvar a la promoción, conservación, restauración y mantenimiento de la Colegiata de Santa María de Valpuesta.

2. Impulsar cuantas actividades culturales y económicas sean necesarias para conservar, restaurar y mantener el Patrimonio natural y cultural en torno a Santa María de Valpuesta.

3. Divulgar a nivel internacional y nacional las actividades de la Fundación mediante el intercambio de publicaciones, investigaciones y experiencias.

4. Divulgación de las actividades, estudios e investigaciones realizadas por la Fundación en el desarrollo de sus fines, mediante su edición en todo tipo de soporte.

5. Contribuir al desarrollo económico y social mediante la prestación de servicios que favorezcan la integración de los diferentes colectivos que conforman la comunidad. Todo ello mediante la promoción de iniciativas y programas que a nivel local, nacional o internacional persigan optimizar el bienestar social entre personas y colectivos, prestando especial atención a su protección, formación y concienciación.

6. Colaborar con la Administración en las tareas de índole social que faciliten el mantenimiento de la población y el acrecentamiento de la misma asumiendo programas de formación y empleo.

7. Facilitar las actividades universitarias y de entidades culturales de ámbito nacional e internacional en relación con la divulgación del idioma castellano, y la defensa y enriquecimiento del patrimonio.

8. Fomentar la promoción de pequeñas empresas culturales, turísticas y artesanales que propicien el desarrollo sostenible de la zona.

9. Redactar y actualizar planes y programas de ecodesarrollo endógeno y sostenible para enmarcar racionalmente las actuaciones de carácter público y privado.

10. Fomentar la colaboración con entidades de la misma naturaleza y fines.

11. Proponer la elaboración de un modelo piloto de eco-desarrollo con fuerte contenido cultural y participativo, en torno al patrimonio y a la naturaleza que pueda servir de modelo en zonas rurales con abundante patrimonio cultural y natural.

Para el cumplimiento de los fines descritos, el Patronato determinará, por mayoría de dos tercios de sus miembros, las actividades que debe realizar en cada momento la Fundación para el mejor cumplimiento de de sus fines.

Artículo 7.º – *Benefactores.*

Tendrán la consideración de miembros benefactores las personas o instituciones que de alguna manera se comprometan a colaborar periódicamente con la Fundación.

Artículo 8.º – *Destino de rentas e ingresos.*

A la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines deberá destinarse, al menos, el 70% del importe neto de las rentas e ingresos de cualquier tipo que obtenga la Fundación.

El resto de dichas rentas e ingresos se destinará al pago de los gastos del Patronato y a la realización de inversiones para incrementar el patrimonio fundacional.

El importe de los gastos del Patronato no podrá ser superior, en ningún caso, al 10% de los ingresos o al porcentaje que se fije reglamentariamente.

El Patronato podrá incrementar el porcentaje de las rentas e ingresos que debe destinarse a la realización de actividades para el cumplimiento de los fines hasta el 100%, deducidos los gastos de Patronato.

TITULO SEGUNDO

Artículo 9.º – *Órgano de gobierno.*

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y cumplirá las funciones que le corresponde con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo las referidas a los siguientes supuestos:

- a) Interpretación y modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.
- c) Establecer Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación.
- d) Establecimiento de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación, cuando tenga atribuida esta facultad el Patronato.
- e) Extinción de la Fundación.
- f) Fusión con otra u otras fundaciones.
- g) Otorgamiento de poderes.
- h) Adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.

Artículo 10.º – *Composición y estructura del Patronato.*

El Patronato estará compuesto por los siguientes Patronos:

1. Patronos por razón de cargo desempeñado en otras Instituciones:

– El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que será Presidente.

– El Diputado Presidente, de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que será el Vicepresidente.

– El Rector Magnífico de la Universidad de Burgos.

2. El Patronato podrá acordar la designación de nuevos miembros, personas físicas o jurídicas, a propuesta del Presidente. El acuerdo de designación requerirá mayoría de dos tercios de los miembros del Patronato.

Artículo 11.º – *Distribución de competencias.*

1. Corresponde al Presidente del Patronato:

a) Presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates.

b) La representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poder notarial al efecto, específico o genérico.

2. Son funciones del Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante salvo que asista la persona a la que corresponda legalmente la sustitución en el cargo por razón de que el Presidente es miembro del Patronato.

b) Participar en las reuniones del Patronato con voz y voto.

c) Cualquier otra que le sea encomendada por delegación.

3. Son funciones del Secretario, cargo que podrá recrear en persona que no sea miembro del Patronato:

a) Custodia de toda la documentación de la Fundación.

b) Levantar actas de las reuniones del Patronato.

c) Expedir certificaciones, con el V.º B.º del Presidente, sobre el contenido de dichas actas.

d) Cualquier otra función que le sea encomendada por delegación siempre que sea Patrono.

4. Los demás miembros del Patronato ostentan la condición de vocales y les corresponde, además de la participación con voz y voto en las sesiones, el ejercicio de las funciones y competencias que les sean encomendadas por delegación.

Artículo 12.º – *Consejo Asesor.*

El Patronato podrá nombrar un Consejo Asesor integrado por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la Fundación.

Artículo 13.º – *Aceptación de los cargos en el Patronato.*

La aceptación expresa de sus cargos es requisito previo indispensable para que los miembros del Patronato puedan comenzar el desempeño de las funciones que les correspondan en el mismo.

Dicha aceptación podrá efectuarse mediante documento público; en documento privado con firma legitimada por Notario, o mediante comparecencia realizada en el Registro de Fundaciones. Los Patronos que se incorporen con posterioridad a la inscripción de la Fundación y constitución del primer Patronato, podrán aceptar sus cargos en una sesión del Patronato, quien lo acreditará ante el Protectorado y el Registro de Fundaciones mediante certificación expedida por el Secretario con el V.º B.º del Presidente.

La aceptación de los cargos deberá notificarse al Protectorado para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones, acompañando el documento en que se haya formalizado.

Artículo 14.º – Duración del mandato.

Los Patronos que no lo sean por razón de su cargo en otras instituciones, desempeñarán sus funciones durante cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 15.º – Sustitución de los miembros del Patronato.

Los cargos en el Patronato deberán ejercerse personalmente. Cuando alguno de los Patronos lo sean por razón de sus cargos en otras instituciones, actuará en su nombre la persona a quien corresponda la sustitución en dichos cargos. También prevé la Ley de Fundaciones de Castilla y León la posibilidad de que dichos Patronos puedan delegar, con carácter permanente, el desempeño de sus funciones en otra persona dependiente de la entidad en la que desempeñaren el cargo por razón del que les corresponde ser miembros del Patronato.

En caso de ausencia o enfermedad o vacante del Presidente, sus funciones serán realizadas por el Vicepresidente. (Salvo que actúe en su nombre la persona a quien corresponda la sustitución del cargo por razón del que es miembro del Patronato).

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el Patrono más joven.

Artículo 16.º – Cese de los Patronos.

El cese de los Patronos de la Fundación se producirá por muerte o declaración de fallecimiento, renuncia con las debidas formalidades, incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación de acuerdo con lo establecido en la Ley, resolución judicial o cese en el cargo en función del cual son miembros del Patronato.

Artículo 17.º – Renuncia a la condición de Patrono.

La renuncia a la condición de miembro del Patronato será válida si se efectúa ante el propio Patronato, en sesión ordinaria o extraordinaria, o mediante documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones correspondiente y tendrá eficacia desde que el Patronato tenga conocimiento fehaciente.

Artículo 18.º – Reuniones del Patronato y su convocatoria.

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros del Patronato.

La Convocatoria se comunicará a los miembros del Patronato con una antelación de cinco días, como mínimo, y en ella deberá constar el lugar, día y hora de celebración, así como el «Orden del Día» previsto.

Estando presentes todos los Patronos, podrán acordar por unanimidad la celebración de una reunión del Patronato, en cuyo caso no será necesaria convocatoria previa.

Artículo 19.º – Forma de deliberar y adoptar acuerdos.

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan según los Estatutos. No obstante, cuando por circunstancias imprevistas el número de miembros del Patronato sea inferior a tres, éstos podrán llevar a cabo las actuaciones que sean imprescindibles para los intereses de la Fundación y las que sean necesarias para cubrir las vacantes a la mayor brevedad posible.

Salvo en los casos en que los presentes Estatutos exijan mayoría cualificada, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

De todas las reuniones deberá levantarse acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por los asistentes al término de la reunión y se transcribirá al correspondiente Libro de Actas, donde será firmado por el Secretario con el V.º B.º del Presidente.

Artículo 20.º – Obligaciones del Patronato.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos. Su actuación deberá tener en cuenta la voluntad del fundador, expresada en los Estatutos y, en todo caso, actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

El Patronato deberá dar publicidad de las actividades de la Fundación con el fin de que sean conocidas por sus eventuales beneficiarios e interesados.

Artículo 21.º – Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Los Patronos están obligados a concurrir a las reuniones a las que sean convocados y a desempeñar sus cargos en el Patronato con la diligencia que la Ley les exige, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en los presentes Estatutos y procurando el eficaz cumplimiento de sus obligaciones.

Responderán solidariamente frente a la Fundación por los daños y perjuicios que causen los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos y por los realizados sin la diligencia con que deben desempeñar el cargo.

No obstante, quedarán exentos de responsabilidad los Patronos que hayan votado en contra del acuerdo y los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o, al menos, se opusieron expresamente al acuerdo.

Artículo 22.º – Carácter gratuito del cargo de Patrono.

Los miembros del Patronato no podrán, en ningún caso, percibir retribución por el desempeño de su función, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus cargos les ocasione, dentro de los límites previstos en la Ley.

Artículo 23.º – Administrador de la Fundación.

El Patronato podrá contratar un administrador para el ejercicio de las funciones que se indican a continuación, de acuerdo con las normas e instrucciones que al respecto establezca el Patronato:

- a) Llevar la contabilidad de la Fundación y formular los proyectos de memorias, presupuestos y cuentas anuales.
- b) Cumplimiento formal de las obligaciones fiscales y tributarias de la misma.
- c) Asesorar al Patronato sobre cuestiones jurídicas, económicas o fiscales que puedan afectar a la Fundación.
- d) Cumplimentar los actos de ejecución de los acuerdos del Patronato que le sean encargados por el miembro del Patronato que en cada caso sea responsable de la ejecución de los mismos.
- e) Formular al Patronato las propuestas que considere convenientes para la buena marcha de la Fundación.
- f) Cualquier otra que el Patronato le encomiende.

TITULO TERCERO

Artículo 24.º – Dotación de la Fundación.

La dotación inicial de la Fundación está integrada por 30.000 euros aportados por la Excm. Diputación Provincial, así como por los bienes y derechos que figuran en la escritura de constitución.

Esta dotación inicial quedará incrementada con los bienes y derechos e inversiones financieras que durante la existencia de la fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente a los fines fundacionales, y con las inversiones realizadas con subvenciones de capital, públicas o privadas.

Las donaciones y legados que consistan en aportaciones dinerarias, sólo tendrán la consideración de dotación fundacional si así lo indica quien las aporte.

Artículo 25.º – Patrimonio de la Fundación.

El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional y toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica que sean adquiridos por la Fundación. Todos ellos figurarán en el Inventario de la Fundación y se inscribirán en el Registro de Fundaciones que corresponda.

El Patronato adoptará las decisiones que procedan para que todos los bienes y derechos de la Fundación figuren a su nombre en todos los registros públicos en los que deban constar, de acuerdo con la normativa específica que resulte de aplicación según su naturaleza.

Artículo 26.º – Enajenación o gravamen de los bienes de la Fundación.

Cuando se acredite la conveniencia para los intereses de la Fundación, el Patronato podrá acordar, por mayoría de dos tercios, la enajenación de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la misma, o el establecimiento de cargas y gravámenes sobre los mismos.

La enajenación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas.

Será necesaria la autorización previa del Protectorado para enajenar bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional o estén vinculados directamente al cumplimiento de fines, o su valor sea superior al 20% del valor total del grupo de bienes o derechos de la Fundación de la misma naturaleza que los que se pretende enajenar, así como para establecer cargas o gravámenes sobre los bienes o derechos en que concurran cualquiera de las circunstancias citadas.

El precio que se obtenga en la enajenación de bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional, también tendrán la consideración de dotación fundacional.

La transmisión de bienes o derechos de la Fundación en los supuestos en que no es necesaria la previa autorización del Protectorado se comunicará de forma detallada al mismo.

Las enajenaciones y gravámenes deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones y se reflejarán en el inventario y en las cuentas anuales de la Fundación.

Artículo 27.º – Financiación de las actividades.

El desarrollo de las actividades de la Fundación se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio y con las ayudas, subvenciones y donaciones, públicas o privadas, que reciba.

Artículo 28.º – Régimen financiero y contable.

La gestión económico-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios establecidos con carácter general.

Llevará los libros de contabilidad exigidos por la normativa aplicable y aquellos otros que se consideren necesarios para el buen desarrollo y control de las actividades. Todos ellos deberán ser debidamente legalizados.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

En los tres últimos meses de cada ejercicio, el Patronato aprobará el presupuesto de gastos e ingresos previstos para el ejercicio siguiente, remitiendo un ejemplar al Protectorado para constancia en el mismo.

En los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio y siguiendo los modelos, normas y criterios establecidos en la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las enti-

dades sin fines lucrativos, el Patronato deberá elaborar y aprobar los siguientes documentos:

- Inventario patrimonial de la Fundación.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados, en los que conste de forma cierta la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.
- Memoria, en la que se incluirá información sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio para el cumplimiento de los fines, las variaciones patrimoniales, los cambios en el órgano de gobierno, el grado de cumplimiento del presupuesto, el cumplimiento de los fines fundacionales y de la aplicación de recursos a los mismos, información detallada de los importes consignados en las diferentes partidas, y cuanta información exigen las normas reguladoras.

Dichos documentos deberán remitirse al Protectorado con anterioridad al día 30 de junio del ejercicio siguiente, en duplicado ejemplar.

TITULO CUARTO

Artículo 29.º – Modificación de los Estatutos.

El Patronato deberá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación varíen de manera que ésta no pueda cumplir sus fines de forma satisfactoria aplicando dichos Estatutos. También podrá acordar la modificación de los mismos cuando resulte conveniente a los intereses de la Fundación.

Para acordar la modificación de los Estatutos será necesario el voto favorable de, al menos, tres cuartos de los miembros del Patronato.

El acuerdo correspondiente se elevará a escritura pública, y se remitirá copia autorizada de la misma al Protectorado, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones.

Artículo 30.º – Fusión de la Fundación.

1. El Patronato, por mayoría de dos tercios, puede acordar la absorción de otra u otras fundaciones siempre que sea conveniente a sus intereses y no queden desnaturalizados los fines fundacionales.

El acuerdo de absorción debe comunicarse inmediatamente al Protectorado, informando sobre las condiciones convenidas y acompañando, en su caso, el texto de las modificaciones de los Estatutos que implicaría la absorción.

Si el Protectorado no se opone en la forma prevista en la Ley, podrán llevarse a cabo las actuaciones necesarias, remitiendo al citado órgano administrativo las correspondientes escrituras públicas, para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro de Fundaciones.

2. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la fusión de la fundación con otra u otras que persigan fines fundacionales análogos, debiendo procurar que se asuman por parte de la entidad resultante el máximo de los objetivos de la fundación que sea posible.

Los acuerdos de fusión deberán comunicarse al Protectorado de forma inmediata, acompañando el texto de lo convenido entre los Patronatos de las Fundaciones afectadas y una exposición razonada de las circunstancias que concurren.

Si el Protectorado no se opone en la forma prevista en la Ley, podrán llevarse a cabo las actuaciones necesarias, remitiendo al citado órgano administrativo la correspondiente escritura pública, para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro de Fundaciones.

Artículo 31.º – Extinción.

La Fundación se extinguirá cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley.

Para acordar la extinción por el Patronato se requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de sus miembros, y su validez y eficacia quedarán en suspenso hasta su ratificación por el Protectorado.

Ratificado el acuerdo, se formalizará en escritura pública, remitiendo al Protectorado una copia autorizada de la misma, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones.

Artículo 32.º – Liquidación.

La liquidación de la Fundación se efectuará por el Patronato, que deberá llevar a cabo las actuaciones previstas en la Ley de Fundaciones, dando cuenta al Protectorado. El haber que en su caso resulte de la liquidación se adjudicará a alguna entidad que sirva a fines de interés general, análogos a los perseguidos por la Fundación, incluso para el supuesto de su disolución.

La aprobación definitiva por parte del Patronato de la liquidación, se comunicará al Protectorado, adjuntando escritura pública donde conste el contenido del acta de la sesión del Patronato en que se apruebe, así como la documentación referida a la adjudicación del haber resultante. Asimismo, se acompañarán los documentos contables referidos al cierre de la contabilidad.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 237/2010.

Demandante: Clodovaldo Aparecido da Silva.

Abogado: Don Daniel García Díez.

Demandados: Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 237/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Clodovaldo Aparecido da Silva contra la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en fecha 31 de mayo de 2010 en demanda 250/10 a favor de la parte ejecutante, Clodovaldo Aparecido da Silva, frente a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.755,35 euros, en concepto de principal, que incluye el 10% en concepto de mora correspondiente a 179 días, más otros 225 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 375 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007387/7323. – 60,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 233/2010.

Demandante: Pedro Miguel Miranda Casqueira.

Abogado: Don Andrés Pérez Díaz.

Demandados: Puerto de Luis Hermanos, S.L.S.U. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Miguel Miranda Casqueira contra la empresa Puerto de Luis Hermanos, S.L.S.U., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en fecha 14 de enero de 2010 en demanda 930/09 a favor de la parte ejecutante, Pedro Miguel Miranda Casqueira, frente a Puerto de Luis Hermanos, S.L.S.U., parte ejecutada, por importe de 763,50 euros, en concepto de principal, más otros 45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 76 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obténgase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la base de datos del punto neutro judicial y, si fuese necesario, de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puerto de Luis Hermanos, S.L.S.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007392/7324. – 64,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 239/2010.

Demandante: Luis Miguel Calvo Orcajo.

Abogada: Doña Ruth Núñez López.

Demandados: Puertas y Cerramientos Ceyca y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 239/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Calvo Orcajo contra la empresa Puertas y Cerramientos Ceyca, sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 3 de mayo de 2010 en demanda 144/10 a favor de la parte ejecutante, Luis Miguel Calvo Orcajo, frente a Puertas y Cerramientos Ceyca, parte ejecutada, por importe de 2.190,95 euros, que incluye el 10% en concepto de mora correspondiente a 125 días, más otros 131 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 219 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas y Cerramientos Ceyca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007393/7325. – 60,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 159/2010.

Demandante: Cipriano Goncalves Landim.

Demandados: Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Garmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cipriano Goncalves Landim, contra la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Declarar al ejecutado Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.426,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución, interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007394/7326. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 402/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Camuñas Pérez.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 402/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Camuñas Pérez contra la empresa Francisco Javier Arribas García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 402/2010.

Sentencia n.º 330/10.

En la ciudad de Burgos, a 30 de julio de 2010.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Juan Carlos Camuñas Pérez, que comparece asistido por la Letrada doña Eva Martínez Jiménez y de otra como demandados Francisco Javier Arribas García y Fogasa, que no comparece y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por Juan Carlos Camuñas Pérez contra Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Javier Arribas García, a que abone a la parte actora la cantidad de 7.206,67 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/402/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007388/7327. – 116,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de agosto de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adicional al Convenio Colectivo de la empresa Siro Briviesca, S.L. (antes Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U.), sobre materia concreta para la integración del nuevo sistema de trabajo 6-1. Código Convenio 0900991.

Visto el Acuerdo sobre materia concreta para la integración del nuevo sistema de trabajo 6-1, suscrito con fecha 21 de julio de 2010 por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, adicional al Convenio Colectivo de la empresa Siro Briviesca, S.L. (antes Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U.), inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad el día 13 de diciembre de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 6 de fecha 10 de enero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201007443/7276. – 405,00

* * *

En Briviesca, siendo las 9.30 horas del día 21 de julio 2010, se reúnen las representaciones de la empresa y de los trabajadores y manifiestan su legitimidad para negociar y, al mismo tiempo, se reconocen interlocutores válidos a los efectos de mantener reuniones inherentes a cuestiones laborales del centro de trabajo.

Representación de los trabajadores. –

Nieves Plaza (Presidenta).

Aurelio Gutiérrez.

Marcos Marrero.

Vicente Moreno.

Fernando Arnaiz.

Hilario Cedrún.

Alberto Pérez.

Pedro Pérez.

Delegados sindicales. –

M. Teresa Vélez (Delegada Sindical U.G.T.).

Representación de la empresa. –

Tomás Blanco.

Javier Benito.

Francisco Hevia.

* * *

ORDEN DEL DIA

1. – Negociación sistema turnos de trabajo.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. – Negociación sistema turnos de trabajo.

Se trata y negocia el cambio a un nuevo sistema de trabajo que se adjunta llegándose a los siguientes acuerdos adicionales al mismo y al Pacto de Eficacia Limitada vigente en la actualidad:

1. Este acuerdo tiene un carácter temporal y su vigencia será hasta la fecha final pactada para la negociación del próximo Convenio Colectivo.

Este acuerdo afectará al personal que se integre en el turno 6-1. Para el resto de trabajadores se seguirá como hasta ahora, según convenio y Pacto de Eficacia Limitada.

2. Los valores acordados de 45 euros como plus de sábado y/o domingo, 60 euros como plus de festivo y 535 euros como plus de turnicidad tienen vigencia para 2010. Para el próximo convenio colectivo y, en función de la evolución del negocio, la empresa se compromete a realizar un estudio para incrementar estas cantidades con el propósito de alcanzar las cantidades abonadas en otros convenios del propio grupo.

3. La empresa abonará con carácter retroactivo a 1 de enero de 2010 un 0,4% de atrasos a cuenta del IPC final del año 2010.

4. El 4.º turno, 6-1, se pondrá en marcha en función de las necesidades de cada línea. Es decir, cada línea aplicará este turno cuando sus necesidades productivas lo requieran. De este modo, tendremos líneas trabajando a 5 días y líneas trabajando a 6 días hasta lograr el objetivo final de que todas las líneas trabajen a 6 días.

5. La primera opción para cumplimentar el turno 6-1 es con voluntarios. Si el personal titular de la línea se presenta voluntario, tendrá prioridad. Si no hay suficientes voluntarios de la línea, se complementará la línea con otros voluntarios de otras líneas manteniendo el orden de adscripción a las listas que se publicarán en el tablón de anuncios. La empresa notificará a todos los trabajadores, incluidos los que estén en descanso o vacaciones, que se va a poner en marcha este turno de trabajo en la línea correspondiente con el suficiente tiempo, 15 días, para que todos puedan tener la opción de apuntarse.

6. Tanto el personal fijo de noche como el personal que rota de mañana y tarde, que existan a la firma del presente acuerdo, tendrán la opción, si existen vacantes, de cambiar de turnos de rotación, es decir, el fijo de noche pasar a la rotación de mañana-tarde y, el de mañana-tarde, pasar al fijo de noche. Unos y otros podrán adherirse a la rotación de mañana-tarde-noche.

7. La jornada semanal comenzará el domingo a las 22 horas, finalizando a las 22 horas del sábado, en total 6 días efectivos de trabajo.

8. El personal fijo-discontinuo que existe a la firma del presente acuerdo pasará a ser fijo en el momento de la firma del acuerdo, en su misma jornada (número horas por jornada).

9. La empresa se compromete a que todos los puestos clave-fijos se cumplimenten con personal indefinido. Todo el personal podrá optar a las promociones necesarias para cubrir esos puestos y respetando el plan de igualdad.

10. La empresa pondrá en marcha un proceso de formación para garantizar que los colaboradores estén capacitados para desarrollar puestos clave-fijos. La empresa tendrá en cuenta para esta formación, primero, al personal actual, y preferentemente con mayor antigüedad, y después, al personal «competente» y que por razones contractuales no esté de alta en la empresa.

11. La empresa minimizará al máximo el empleo mediante ETT, siendo utilizada esta alternativa para cubrir jornadas de trabajo de corta duración. Las contrataciones superiores a 3 meses se realizarán directamente por la empresa.

12. La empresa utilizará los contratos indefinidos a tiempo parcial y los contratos fijos discontinuos si las necesidades productivas lo requieren.

13. La empresa dará prioridad en las contrataciones a los trabajadores residentes en la comarca.

14. La empresa facilitará que los matrimonios y/o parejas de hecho puedan disfrutar conjuntamente los periodos de descanso y aceptará que coincidan en periodos de vacaciones.

15. La empresa concederá un descanso de 30 minutos el sexto día de trabajo consecutivo, garantizando en caso necesario el apoyo.

16. Al comenzar este turno de trabajo a mitad de año o, incluso posteriormente, se van a producir desajustes en los saldos horarios de los colaboradores implicados. Por ello, a la puesta en marcha de este turno en una línea concreta, se realizará el respectivo calendario laboral para identificar con suficiente antelación ese desajuste. Si el saldo es favorable al trabajador se le dará la opción de elegir cómo se le abona (económicamente o con descanso al valor de horas extras). Si el saldo es favorable a la empresa se acuerda en ese momento cómo recuperarlo y en qué cantidad; en principio, la empresa cederá el 40% del diferencial y, en todo caso, cederá 8-16 horas por cada colaborador en cualquiera de las situaciones. El objetivo es que a 31 de diciembre el saldo quede a cero.

17. Por esta misma situación atípica de comenzar este sistema de turnos ya avanzado el año, se pueden dar situaciones complejas en las vacaciones de los colaboradores. En esta situación, se valorará cada caso de forma particular dando soluciones particulares, garantizándose, el periodo vacacional veraniego ya pactado en el calendario.

18. Cabe la posibilidad que en los 8 festivos incluidos en los calendarios, el personal, de forma individual, pueda solicitar ese día como permiso y recuperarlo otro día. En caso de concederlo, se recuperará en un día de la semana de descanso y no habría pago del plus festivo. También cabe la posibilidad de que la empresa, por necesidades productivas, no necesite trabajar esos días festivos o algunos de esos días. En estos casos, previo acuerdo con el trabajador, se recuperaría de forma individual en las semanas de descanso, cubriendo bajas, permisos..., y se abonaría el pago de plus festivo.

19. Los domingos, que excepcionalmente haya que trabajar, se trabajaran con personal voluntario y como horas extras, con el tratamiento actual del convenio.

20. La empresa pone en marcha, tal y como refleja el acta de 27 de abril, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que contempla:

a) Recursos: La compañía se compromete en esta etapa de transición, nuevos lanzamientos, incrementos de producciones (2010) a dotar de 2 recursos externos, para colaborar de manera activa y directa en el centro para dar un giro a la gestión integral de PRL.

b) Formación: Ya se está implementando con anterioridad a la firma del acta de 27 de abril y a modo de piloto con recursos externos, una formación específica de desarrollo de competencias sacando de las líneas a los colaboradores y haciendo formación más eficiente de docente-colaborador, que garantice el incremento de la cultura preventiva y mejora de la seguridad en el centro. La empresa se compromete durante el año 2010 a desarrollarlo todos los meses del año.

c) Evaluaciones de riesgos:

– Línea Pastel II, barritas Hacendado (producto nuevo 2010). Realizada en abril 2010.

– Línea Sobaos III, sobaos Hacendado (producto nuevo 2010). Realizada en abril 2010.

– Línea Trivi, surtido Hacendado (producto nuevo 2010). Realizada en abril 2010.

– Línea Pastel I, brazos Hacendado (producto nuevo 2010). Realizada en abril 2010.

El resto de nuevos productos está planificado para antes del 15 de junio 2010.

La empresa, a petición de CC.OO. y U.G.T., se compromete a que cada vez que exista un nuevo lanzamiento o modificación en instalaciones, a realizar la evaluación de riesgos durante el proceso de inducción del lanzamiento (no podrá ser justamente antes de la primera producción, sino en las primeras semanas).

d) Evaluaciones ergonómicas: A petición de CC.OO. y U.G.T., la empresa se compromete a evaluar durante el año 2010 los puestos en los que haya habido nuevos lanzamientos, estableciéndose posteriormente un plan dependiendo de las recomendaciones que se deriven de esa evaluación y que será de ejecución posterior.

21. Acciones en mantenimiento.

– Mantenimiento preventivo: La empresa, atendiendo a la petición de CC.OO., respecto a la organización del departamento, está poniendo en marcha un nuevo sistema de gestión (Módulo SAP es el elegido) para que la organización y coordinación sea la adecuada (estamos en proceso de parametrización con el proveedor externo).

– Mantenimiento correctivo: La empresa se compromete a destinar de manera notable en las próximas semanas recursos para minimizar de manera importante la lista de acciones pendientes que se han valorado como prioritarias. La parte social será informada de las acciones realizadas, e incluso la empresa propone publicar la lista de acciones realizadas en el tablón de empresa. El Departamento de Mantenimiento se compromete a que todas las futuras incidencias sean resueltas, si la naturaleza de las mismas lo permite, en un periodo no mayor a 7 días. Para poder cumplir con los planes de acción en instalaciones está previsto incrementar de manera notable las partidas presupuestadas respecto al año 2009.

– A petición de U.G.T. se respetarán los acuerdos individuales firmados recientemente con el Departamento de Mantenimiento (30 de marzo de 2010).

22. Nuevas inversiones.

La empresa ratifica la inversión de los 14 millones de euros para los 3 próximos años. A petición de CC.OO. y U.G.T., la empresa desglosa con mayor detalle cómo se pretenden realizar estas inversiones. Las fechas y ejecución son orientativas y se replanificarán según la evolución de los proyectos:

Sistemas de protección contra incendios y redes	1.500.000 euros
Saneamientos, adecuación eléctrica, aire comprimido	1.000.000 euros
Frío industrial y climatización	1.000.000 euros
Cubiertas	1.000.000 euros
Vestuarios	200.000 euros
Depuradora	1.000.000 euros
Seguridad alimentaria y adecuación	2.000.000 euros
Inversiones nuevos lanzamientos	<u>6.300.000 euros</u>
	14.000.000 euros

23. Empleo.

La empresa garantiza que con la puesta en marcha del 4.º turno, llamado 6-1, se incrementará la plantilla de manera importante ya que supone pasar de 3 rotaciones a 4 rotaciones. Este incremento será paulatino, en función de la puesta en marcha de las líneas de producción al nuevo turno y, redundará en más empleo fijo por la necesidad de cubrir puestos clave-fijos. Por lo expuesto anteriormente, el propósito de la empresa es crear 150 empleos en 2010.

24. Todos los conceptos económicos del acuerdo entran en vigor en el momento en que el turno de trabajo se ponga en marcha, a excepción del 0,4% de atrasos de IPC que se realizará en el momento de la firma del presente acuerdo.

25. Los conceptos no económicos del acuerdo entran en vigor a partir del día de la firma del acuerdo.

26. Los conceptos económicos del acuerdo, para todo el personal que tenga reducción de jornada, se verán reducidos en la misma proporción en que lo haga su jornada laboral.

27. Las condiciones de este acuerdo son extensivas a todos los departamentos de la empresa.

28. Se crea una comisión de seguimiento compuesta por 3 miembros de la empresa y 3 miembros de la parte social firmante del acuerdo que se reunirá cada 2 meses con el propósito de realizar un control sobre el seguimiento correcto de estos acuerdos. En caso de urgencia se podrá convocar de forma extraordinaria por alguna de las partes firmantes.

SIRO BRIVIESCA, S.L. – ACUERDO NUEVO SISTEMA DE TRABAJO

1. – *Jornada laboral.*

La duración de la jornada en cómputo anual para la vigencia del Acuerdo será de 1.768 horas. Se trabajará en jornadas de 8 horas, en estas jornadas continuadas, el trabajador/a tendrá derecho a un descanso de 20 minutos que computará como tiempo efectivo de trabajo y se podrá disfrutar en turnos establecidos de forma que no se altere el normal funcionamiento de la actividad, tal y como refleja el Pacto de Eficacia Limitada y el convenio en vigor.

2. – *Días de trabajo.*

Se considerarán laborables todos los días del año con las siguientes excepciones:

– Los turnos comprendidos desde las 14 horas de los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero hasta las 22 horas de los días 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero (32 horas continuadas inhábiles en cada uno de los días).

– Los turnos comprendidos desde las 22 horas del día 30 de abril hasta las 22 horas del 1 de mayo (24 horas continuadas inhábiles).

– Los 2 días festivos de la localidad del centro de trabajo, ambos desde las 22 horas del día anterior hasta las 22 horas del día referido (24 horas continuadas inhábiles en cada uno de los días).

Excepcionalmente en 2010, el festivo, domingo 15 de agosto 2010, será inhábil, compensando cada colaborador estas horas no trabajadas de esta jornada en otro día posterior.

Asimismo, si el sistema de turnos en vigor contempla trabajar sábados, domingos y fiestas oficiales (nacionales y autonómicas), éstos tendrán un tratamiento económico especial como se indicará posteriormente.

Por otro lado, los arranques se mantienen tal y como refleja el actual Pacto de Eficacia Limitada y el convenio en vigor.

Los trabajadores/as tendrán la posibilidad de cambiar el turno de trabajo con un compañero/a siempre que exista acuerdo entre las dos personas afectadas. Con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de las labores de la fábrica este cambio lo tiene que autorizar su mando intermedio.

3. – *Calendario laboral.*

Los firmantes del acuerdo elaborarán en el momento de la puesta en marcha de los turnos de fin de semana el calendario laboral y de vacaciones ajustándose al cómputo anual de horas reflejado en el punto 1 y contemplado en el Pacto de Eficacia Limitada en vigor y será expuesto para conocimiento de todos los trabajadores/as implicados antes del comienzo del 4.º turno, 6-1.

Bajo solicitud, se facilitará la coincidencia en el mismo turno de trabajo de los matrimonios y parejas de hecho. De la misma manera, también se facilitará la no coincidencia en el mismo turno de trabajo si así se solicita por parte de los matrimonios y parejas de hecho.

4. – *Organización del trabajo a turnos.*

Durante la vigencia del presente acuerdo quedan establecidos como posibles, los siguientes turnos:

– Personal de Estructura: (RR.HH., Jefe de Fábrica, Tecnólogo), de lunes a viernes, 5-2.

– Resto de Secciones: Con el fin de garantizar los procesos productivos se acuerdan los siguientes turnos:

– De lunes a viernes, 5-2. Turno de trabajo de 8 horas continuadas en jornadas de mañana, tarde y noche.

– De lunes a sábado, 6-1. Turno de trabajo de 8 horas continuadas en jornadas de mañana, tarde y noche. (Anexo I).

No obstante lo anterior, con el fin de conseguir la mejor y mayor integración de todo el personal en este sistema de trabajo, se acuerdan las siguientes pautas de actuación:

– La primera opción de trabajo para cualquier línea es trabajar de lunes a viernes.

– Cuando sea necesario ampliar un día de trabajo (sábado) para cualquiera de las líneas, se realizará, en un primer momento, con personal voluntario. Una vez que se haya consolidado esta opción, se pondrá en marcha el turno 6-1, de lunes a sábado. La primera opción para cumplimentar este turno será con personal voluntario. Si no hubiera suficiente personal voluntario, se asignaría el personal correspondiente ubicado en la línea de trabajo.

La rotación de los trabajadores en los horarios de mañana, tarde y noche, dependerá de los turnos a los que se esté adscrito.

Para aquellos trabajadores que realicen el turno de fin de semana, 6-1, se define una compensación económica a tal efecto, Plus de Turnicidad, consistente en la cantidad de 1,71 euros/día, 313 días (535 euros/año), abonado en 12 pagas.

Los trabajadores que, a la firma del acuerdo, trabajen en el turno fijo de noche, podrán mantener esta condición durante la vigencia del mismo. De la misma manera, los trabajadores que, a la firma del acuerdo roten en los turnos de mañana y tarde, podrán mantener esta condición durante la vigencia del mismo.

A partir de la firma del acuerdo, todos los trabajadores que sean contratados trabajarán en rotaciones de mañana, tarde y noche y en los sistemas de turnos de fines de semana establecidos.

Todos los trabajadores tendrán los horarios habituales de mañana (6 a 14 horas), tarde (14 a 22 horas) y noche (22 a 6 horas) excepto el personal que realiza las tareas de arranque, que comenzarán y acabarán su jornada laboral tal y como lo están realizando a la firma del acuerdo, y con los incrementos salariales acordados con anterioridad a la firma de este acuerdo.

Para aquellos trabajadores que en su turno se trabajen sábados, domingos y festivos, se establece una compensación económica a tal efecto, Plus de Sábado, Domingo y Festivo, consistente en la cantidad de 45 euros para sábados y domingos y 60 euros para los festivos.

El sistema de trabajo estará sujeto a un régimen de turnos derivados de las necesidades productivas que se realicen las 24 horas del día y los 365 días al año, con la salvedad de lo estipulado en el punto 2, respetándose los periodos de descanso diario y semanal.

5. – *Vacaciones.*

El personal con una antigüedad mínima de un año en la empresa tiene derecho a un periodo anual de vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

El personal con antigüedad inferior a un año disfrutará de un periodo de vacaciones proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

Los periodos y las fechas de disfrute de las vacaciones serán los establecidos en el calendario laboral de cada año. Se podrán disfrutar de la siguiente manera:

– Al menos 21 días naturales de forma continuada entre los periodos veraniegos que define el convenio colectivo.

– El resto de días de vacaciones se podrán disfrutar, de forma continuada o separada, en otro periodo diferente al mencionado en el punto anterior, según se acuerde en el calendario pertinente.

– Cabe la posibilidad, con un preaviso de 30 días y la autorización expresa de Recursos Humanos, de poder disfrutar las vacaciones, por semanas completas, fuera de los periodos marcados en los puntos anteriores.

Anualmente se confeccionará, de común acuerdo, un calendario vacacional estableciendo turnos rotativos que permita compaginar el disfrute de vacaciones con el mantenimiento de la actividad productiva.

* * *

ANEXO 1: TURNO 6-1

TURNO: 6-1, 6-1, 6-1, 0-7. 6 DIAS DE TRABAJO, 3 TURNOS Y 4 OPERARIOS

	L	M	X	J	V	S	D
SEMANA 1	T	T	T	T	T	T	D
SEMANA 2	M	M	M	M	M	M	D
SEMANA 3	N	N	N	N	N	N	D
SEMANA 4	D	D	D	D	D	D	D

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D						
A	T	T	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	M	D	N	N	N	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D
B	M	M	M	M	M	M	D	N	N	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	T	T	T	T	T	D
C	N	N	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	T	T	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	D
D	D	D	D	D	D	D	D	T	T	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	D	N	N	N	N	N	N	D

Las vacaciones que resten, se disfrutarán en verano.

ACUERDO

A la vista de los acuerdos anteriores y del texto redactado del acuerdo del nuevo sistema de trabajo de conformidad que se refleja en el presente acuerdo, las partes negociadoras, las secciones sindicales de CC.OO. y U.G.T. y la empresa, firman este acuerdo que se presentará a la oficina pública de la Delegación Territorial de Trabajo y Empleo conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas de la fecha al principio indicada.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-EXT-376.

Con fecha 14 de junio de 2010, se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por caducidad por el incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos en la resolución concesional.

Circunstancias. –

Titular: Granja Ocina, S.A.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a riego.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Bisjueces - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,8 l/seg.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 21 de julio de 2000.

Datos de la inscripción: Hojas 143 y 144 del tomo 33 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de julio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201007442/7377. – 44,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 505/2010.

Demandante: José Luis Rodríguez Rodríguez.

Demandados: Juan José Calvo Alberca y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 505/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Rodríguez Rodríguez contra la empresa Juan José Calvo Alberca y Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto. –

Secretario Judicial doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 1 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: José Luis Rodríguez Rodríguez ha presentado demanda de rescisión de contrato frente a Juan José Calvo Alberca.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 L.P.L. señalo el próximo 18 de noviembre de 2010 a las 9.50 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sita en Avda. Reyes Católicos, s/n., Burgos, Sala 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 18 de noviembre de 2010 a las 9.49 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 18 de noviembre de 2010 a las 9.49 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18 de noviembre de 2010 a las 9.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2010.

Asimismo mediante auto de fecha 7 de julio de 2010 por el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, se acordó la acumulación del DSP 601/2010, seguido a instancia de José Luis Rodríguez Rodríguez contra Juan José Calvo Alberca y Fogasa, a los presentes autos.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de julio de 2010.

Por recibidos del Juzgado de lo Social número tres de Burgos los autos DSP n.º 601/2010 seguidos por despido en virtud de la acumulación preceptiva acordada por aquel con fecha 7 de julio de 2010, únense a las presentes actuaciones.

Teniendo el procedimiento por despido tramitación preferente, queda sin efecto el señalamiento que venía previsto el día 18 de noviembre de 2010 a las 9.50 horas y se adelanta el señalamiento de los actos de conciliación y/o juicio para el próximo día 21 de septiembre de 2010 a las 11,50 horas, quedándose por lo demás a lo acordado.

Dese cuenta a S.S.ª antes de notificar a las partes la presente resolución.

Verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Juan José Calvo Alberca y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007469/7383. – 308,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 30/2010.

Pieza ejecución: 80/2010-F.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Avelino Antonio Alfonso de Oliveira.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Avelino Antonio Alfonso de Oliveira contra Servi Baloutas, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2010.

1.º – Por solicitada la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 2010, regístrese la misma y fórmense los autos.

2.º – De conformidad con lo solicitado por el ejecutante y según lo dispuesto en el art. 284 de la L.P.L., se acuerda citar a las partes y al Fogasa, a la comparecencia que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2010 a las 9.15 horas y en la que se deberá acreditar la imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa.

Y para que le sirva de notificación y citación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007466/7384. – 76,00

Procedimiento origen: Despidos 31/2010.

Pieza ejecución: 82/2010-F.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Luis de Castro Teixeira.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis de Castro Teixeira contra Servi Baloutas, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2010.

1.º – Por solicitada la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 2010, regístrese la misma y fórmense los autos.

2.º – De conformidad con lo solicitado por el ejecutante y según lo dispuesto en el art. 284 de la L.P.L., se acuerda citar a las partes y al Fogasa, a la comparecencia que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2010 a las 9.25 horas y en la que se deberá acreditar la imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa.

Y para que le sirva de notificación y citación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007467/7385. – 76,00

Procedimiento origen: Despidos 32/2010.

Pieza ejecución: 81/2010-F.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Manuel Alberto Goncalves Martins.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 81/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Alberto Goncalves Martins contra Servi Baloutas, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 2010.

1.º – Por solicitada la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 2010, regístrese la misma y fórmense los autos.

2.º – De conformidad con lo solicitado por el ejecutante y según lo dispuesto en el art. 284 de la L.P.L., se acuerda citar a las partes y al Fogasa, a la comparecencia que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2010 a las 9.20 horas y en la que se deberá acreditar la imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa.

Y para que le sirva de notificación y citación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007468/7386. – 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2010, ha acordado aprobar las siguientes bases que rigen la convocatoria de concesión de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional, ejercicio 2010.

El crédito asignado es de 295.892 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida 48905234.08 del presupuesto general vigente.

Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – La Presidenta del Consejo de Administración, María José Abajo Izquierdo.

201007450/7387. – 1.290,00

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS DE EMERGENCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA DEL AÑO 2010

1. – *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de intervenciones de ayuda proporcionada con carácter de urgencia a las víctimas de desastres causados por catástrofes naturales, conflictos armados u operaciones prolongadas para la población refugiada y desplazada. Igualmente la ayuda dirigida a la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales en toda su extensión.

2. – *Crédito de la convocatoria.*

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2010, con un crédito asignado a la misma por importe 295.892 euros.

3. – *Requisitos de los solicitantes.*

La Entidad u ONGD que concorra a esta convocatoria, deberá cumplir los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscrita y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.

d) Tener acreditado en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

e) Ser activa en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo.

De forma excepcional, atendiendo a la naturaleza de las situaciones de emergencia en las que se pretende intervenir y a su interés humanitario, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades podrá otorgar subvenciones con cargo a esta convocatoria a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en esta base. Esta excepción sólo podrá referirse a los requisitos, manteniéndose en los mismos términos el resto de bases de la presente convocatoria.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

4. – *Causas de exclusión.*

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales de cooperación al desarrollo, las subvenciones que se les haya concedido en ejercicios anteriores, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los proyectos objeto de esta convocatoria.

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) Quedarán excluidas aquellas Entidades que presenten proyectos con un porcentaje mayor del 8% de la subvención solicitada destinada a gastos de administración del proyecto (costes indirectos). Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida.

e) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. – *Acciones a subvencionar.*

a) Envío o adquisición en la zona de la ayuda alimentaria de emergencia y material de socorro.

b) Ayuda a los refugiados y desplazados.

c) Aportación de productos alimenticios y de insumos agrícolas a países con insuficiencia alimentaria.

d) Ayuda para la rehabilitación de las infraestructuras físicas, económicas y sociales.

e) Intervención de equipos humanos especializados en situaciones de emergencia.

f) Gastos de transporte en la zona de la intervención humanitaria.

6. – *Criterios de valoración de los proyectos.*

a) El grado de urgencia o necesidad de las acciones.

b) El impacto en cuanto a población afectada.

c) La experiencia y capacidad de la Entidad solicitante en materia de acciones humanitarias de emergencia.

d) La implicación de la Entidad u ONGD en las acciones que se van a llevar a cabo y para las cuales se solicitan subvención.

e) La relación entre el valor de los materiales que se envíen y los costes de envío de los mismos.

7. – *Compatibilidad de las subvenciones.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

8. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de proyectos permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2010.

b) Memoria del proyecto o acción en la que se especifique lugar y tipo de intervención, descripción de objetivos, plazos de ejecución y metodología de evaluación.

c) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad, especialmente en acciones humanitarias de emergencia.

d) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se compromete a garantizar la ejecución de las acciones humanitarias.

e) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

g) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

h) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

i) Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No será necesario presentar la documentación referida en los apartados e) al h) inclusive cuando ya obren en poder de esta administración por haber sido presentados en otras convocatorias de subvenciones siempre que los citados documentos no hayan sufrido variación alguna.

9. – *Organos de valoración.*

Los proyectos serán valorados por una Comisión Técnica (art. 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones) compuesta por, al menos, tres técnicos municipales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

La Comisión de Emergencias formada por:

– Presidente: Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue.

– Por el Ayuntamiento de Burgos: La Gerente Municipal de Servicios Sociales y un técnico municipal.

– Por las ONG's: Dos representantes nombrados por la Coordinadora de ONGD.

10. – *Procedimiento para la concesión de la subvención.*

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas en esta convocatoria serán valoradas por la Comisión Técnica de la Gerencia basándose en los criterios de valoración de proyectos establecidos en la base sexta de esta convocatoria. Esta Comisión Técnica procederá a emitir su informe, evacuado el mismo, se dará traslado del expediente a la Comisión de Emergencias que emitirá, en su caso, el oportuno informe preceptivo y no vinculante. Entendiéndose que en caso de no emitirlo se entenderá favorable. Realizadas estas actuaciones la Comisión Técnica de la Gerencia elevará la propuesta al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo será informado de estas resoluciones en la siguiente reunión que se celebre.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

11. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o diferencias presupuestarias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

12. – *Plazos de ejecución.*

Los plazos de ejecución de la actividad subvencionada vendrán marcados por las especiales características de las acciones de emergencia, no aprobándose una nueva subvención sin haber justificado la anterior.

13. – *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se efectuará mediante un único anticipo a cuenta y una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, a cuyos efectos los servicios económicos municipales transferirán la subvención concedida a la cuenta bancaria indicada en el Anexo II.

Las entidades subvencionadas en esta convocatoria quedarán exoneradas de la constitución de garantías, en atención a la naturaleza y objetivos que persigue esta convocatoria.

14. – *Justificación de la subvención.*

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización de la ejecución de la acción humanitaria, la documentación siguiente:

a) Memoria técnica, realizada por la entidad beneficiaria y no por la contraparte ejecutante, que desarrolle el trabajo desarrollado, impacto del mismo y grado de cumplimiento de los objetivos.

b) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos. Aquellos documentos emitidos en idioma distinto de la lengua castellana deberán ser correspondientemente traducidos a ésta.

c) La justificación de los costes indirectos se presentará con las facturas de gastos o con un certificado del tesorero de la entidad beneficiaria, con el V.º B.º del Presidente/a.

d) En caso de que el gasto se realice directamente en Países en Vías de Desarrollo, se podrán sustituir las facturas por una certificación que acredite la realización de los gastos, emitida por la Embajada o Consulado del país correspondiente.

e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

f) Declaración jurada de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

15. – *Reintegro de las subvenciones.*

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

16. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

17. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza General de Sub-

venciones del Ayuntamiento de Burgos de 1 junio de 2010, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA AÑO 2010

ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACION		C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACION	C.P.
Nº REGISTRO JUNTA CASTILLA-LEÓN		Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO	POBLACION	C.P.
TELÉFONO/ FAX.	CARGO QUE OCUPA	

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACION DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedaran incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a de DE 2010
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANEXO II



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN YA DADA DE ALTA NUEVA CAMBIO DE LA ANTERIOR (A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____				
2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)				
3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____				
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____				
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____				
4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.) _____				
BANCO _____ OFICINA _____				

CONFORME EL TERCERO _____ a _____ de _____ de _____	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante	

-- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a paga

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**CONTRATACION Y PATRIMONIO**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 167, correspondiente al día 2 de septiembre de 2010, en la página 24, se ha publicado anuncio de este Ayuntamiento, relativo a una corrección de errores en el anuncio de licitación de las obras de «Urbanización de la calle Alfonso VI, 1.ª fase».

Nueva corrección de errores.—

4. – *Presupuesto de licitación:*

DONDE DICE: «367.825,55 euros».

DEBE DECIR: «373.938,98 euros».

Se mantiene el plazo de finalización de ofertas el día 28 de septiembre de 2010, ya que en la web municipal:

www.mirandadeebro.es (SAC-contratos públicos), figuran correctos los datos de licitación.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007461/7389. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**INTERVENCION**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria n.º 22/2010 sobre presupuesto prorrogado, que en su punto primero aprueba dejar sin efecto la modificación presupuestaria n.º 14/2010, de suplemento de crédito aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, en lo que se refiere a la aplicación presupuestaria 3400/632 por importe de 200.000,00 euros y concepto 870.02 por el mismo importe, y en su punto segundo aprueba la modificación presupuestaria sobre presupuesto prorrogado n.º 22/10 de suplemento de crédito por importe de 200.000,00 euros y de transferencia de crédito por importe de 56.000,00 euros, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria n.º 22/2010 sobre el presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2010, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007476/7408. – 84,00

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS**Notificación de resoluciones sancionadoras**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2010000636	15/01/2010 13:30	DUAL BORJA, ABILIO	45420164-V	90
2010000403	26/01/2010 11:22	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	71256852-T	30
2010000404	29/01/2010 11:35	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878-T	70
2010000409	29/01/2010 12:55	JIMENEZ BORJA, CONSTANTINO MIGUEL	50190216-F	60
2010000405	29/01/2010 16:55	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561-M	30
2010000406	29/01/2010 17:02	BARRIOS ORDÓÑEZ, FERNANDO	45572820-E	30
2010000453	31/01/2010 11:38	ARIAS QUISPE, CHRISTIAN ADIET	X8187657-W	90
2010000433	31/01/2010 13:10	ARNAIZ UGARTE DE, MARCOS MARIA	13112448-X	30
2010000444	01/02/2010 16:10	MEABE LOPEZ, GUSTAVO ALBERTO	45418658-Y	30
2010000437	01/02/2010 17:20	VELASCO ARRANZ, ANTONIO	45419522-L	30
2010000440	01/02/2010 17:45	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	45420355-R	30
2010000442	01/02/2010 20:55	LOPEZ MATEO, FERNANDO	71257907-C	30
2010000456	02/02/2010 11:25	IRAZU CORVO, ISABEL JAYONE	30589397-H	30
2010000454	02/02/2010 11:25	MARTINEZ RUBIO, JESUS	45416858-T	30
2010000457	02/02/2010 11:27	AGUILA HUESO, MIGUEL	36892120-M	30
2010000491	03/02/2010 17:28	MATESANZ ARRIBAS, OMAR	71283566-B	30
2010000498	03/02/2010 21:23	HERNANDEZ MARTINEZ, IGNACIO	X0046750-Z	30
2010000495	03/02/2010 21:26	ESTEBAN HERNANDO, JOSE ANGEL	13092201-A	30
2010000530	05/02/2010 16:30	ELENA MONTES, SUSANA	45420392-S	90
2010000536	08/02/2010 12:20	MACHO JUAREZ, CARLOS ANDRES	71258321-C	90
2010000812	08/02/2010 23:20	HERNANDEZ LOBATO, MANUEL	45422835-C	90
2010000544	09/02/2010 16:20	DIAZ BENAYAS, JULIAN	4128291-K	30
2010000568	10/02/2010 11:05	ROMERO GARCIA, INGRID PATRICIA	Y0013205-V	60
2010000564	10/02/2010 11:45	ROMERAL CRESPO, FCO. JAVIER	14694723-T	60
2010000571	10/02/2010 11:46	HERAS DE LAS MORATE, NATALIA	45571007-A	60
2010000607	11/02/2010 17:40	ARTES. PANADEROS LA ROSARIO, S.L.	B09442740	30
2010000751	13/02/2010 18:40	MACHIO GUIASADO, JUAN CARLOS	9761101-Q	60
2010000683	14/02/2010 02:00	MARIN BENITO, MARIA ANGELES	16808149-W	30
2010000677	14/02/2010 03:20	MARTINEZ ARRABAL, ALBERTO	45573196-F	90
2010000707	15/02/2010 10:52	DOMINGO PALACIOS, MANUEL	13020969-W	30
2010000708	15/02/2010 11:28	BASURTO CASADO, ALEJANDRA	45422913-Y	90
2010000709	15/02/2010 20:12	DIEGO ARROYO, MODESTO DE	12972492-D	90
2010000759	18/02/2010 12:05	FERNANDEZ CARDABA, FCO. JAVIER	3408562-P	90
2010000785	18/02/2010 20:56	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS FERN.	13096893-A	30
2010000792	19/02/2010 12:45	HANS-JOSEPH, NELLE	572917561-G	90

N.º expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2010000787	19/02/2010 20:50	DIAZ OLIVEROS, GILBERTO	X3491680-G	30
2010000802	20/02/2010 13:40	ALIMAX, S.L.	B18203349	30
2010000808	21/02/2010 03:15	RAMIREZ SANZ, CARLOS	45420102-R	30
2010000860	21/02/2010 15:15	CABESTRERO ROCA DE LA, EMILIO	71102883-Q	90
2010000819	22/02/2010 10:24	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2010000826	22/02/2010 10:51	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	45420691-S	30
2010000827	22/02/2010 13:35	BARRIUSO GRANADO, M. ROSARIO	45420139-S	30
2010000831	23/02/2010 12:50	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002-Z	60
2010000838	24/02/2010 12:25	AGUERA GIL, BEATRIZ	71104976-Q	60
2010000840	24/02/2010 18:00	DUAL BORJA, MIGUEL	9255874-F	30
2010000841	24/02/2010 18:00	DUAL BORJA, RAFAEL	45574991-P	30
2010000842	24/02/2010 18:30	TICALA, DANIELA	X6186844-M	30
2010000857	25/02/2010 13:45	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	30
2010000864	26/02/2010 12:08	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546-E	60
2010000885	26/02/2010 12:12	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632-J	60
2010000861	26/02/2010 20:45	MORENO ROJAS, SANTOS	12944211-H	30
2010000867	27/02/2010 17:14	SACRISTAN BENITO, RAMON	45419665-R	30
2010000890	28/02/2010 17:18	TSVETKOV PETROV, ANGEL	X6314704-P	30
2010000881	28/02/2010 20:30	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797-T	90
2010000891	01/03/2010 19:00	MARTOS RUIZ, JAIME LUIS	45417519-V	30
2010000898	02/03/2010 20:30	CALVO HERNANDEZ, M. DOLORES	71257740-Z	90
2010000917	03/03/2010 16:15	PINEDA MARTINEZ, JORGE	22751709-V	30
2010000942	04/03/2010 10:56	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2010000945	04/03/2010 11:50	MUÑOZ DUAL, SANTIAGO	45421763-Y	30
2010000949	04/03/2010 11:57	INMOBILIARIA UBIS DE LA PUENTE, S.L.	B09350620	90
2010000982	05/03/2010 13:21	VICENTE COLMENERO, MARIA ELISA	45422975-E	30
2010000991	05/03/2010 18:00	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71245454-X	30
2010000980	05/03/2010 20:15	GONZALEZ PEÑA, JOSE LUIS	13096738-D	30
2010001012	05/03/2010 21:05	GONZALEZ SERRANO, ALBERTO	71106828-M	90
2010001030	08/03/2010 12:40	GARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	13080120-C	30
2010001177	08/03/2010 19:25	ESGUEVA GORDO, SONIA	43412056-Q	30
2010001083	09/03/2010 11:35	MUÑOZ DUAL, SANTIAGO	45421763-Y	30
2010001102	10/03/2010 10:30	SCHIAU, ION	X7099784-Y	30
2010001107	10/03/2010 20:25	GARCIA CASTILLO DEL, HECTOR	71103622-L	90
2010001110	11/03/2010 12:55	DOMINGO DOMINGO, MIGUEL	45422896-N	90
2010001126	11/03/2010 17:00	SAGREDO CAMPO DEL, JAIME	13116680-X	30
2010001113	11/03/2010 18:10	CAMACHO RASCON, VICTOR	71105368-V	30
2010001185	12/03/2010 10:26	GEER, ELIZABETH ANN	X4873771-W	30
2010001172	12/03/2010 12:28	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002-Z	60
2010001164	12/03/2010 19:46	SANTOS ZAPATERO, ANA ISABEL	45419283-X	30
2010001229	13/03/2010 12:05	MORENO CABALLERO, MIGUEL ANGEL	2518008-Z	30
2010001200	14/03/2010 20:51	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	71103171-M	30
2010001223	15/03/2010 20:35	ART. PANADEROS LA ROSARIO, S.L.	B09442740	30
2010001446	28/03/2010 17:55	ESCOLAR DIEGO DE, RODRIGO	71102316-R	30
2010001510	31/03/2010 16:45	RAMIREZ SANZ, CARLOS	45420102-R	90
2010001551	02/04/2010 22:07	VELAZQUEZ PEREZ, FERNANDO	45418909-G	90
2010001590	06/04/2010 12:20	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787-P	60
2010001594	06/04/2010 12:40	CASTILLA JUNCAL, PEDRO JESUS	45416232-H	60
2010001634	06/04/2010 13:21	ARAMA DEL DUERO, S.L.	B09325788	30
2010001591	06/04/2010 16:32	ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS	45419782-A	30
2010001599	06/04/2010 21:25	SANTOS MANGLANO, JAVIER MARIANO	44391513-H	90
2010001605	07/04/2010 11:30	GUPEP CB	E09425364	30
2010001606	07/04/2010 12:45	MARTINEZ ARRANZ, IKER	78914218-E	30
2010001609	07/04/2010 13:00	STRENO, S.L.	B80468200	30
2010001652	09/04/2010 14:15	MATARRANZ SANZ, JOSE ANGEL	3465169-N	30
2010001753	16/04/2010 11:48	FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	70242841-J	30
2010001736	16/04/2010 23:05	VILLALIBRE TOLOSA, ALEJANDRO	71104056-Q	30
2010001793	19/04/2010 12:30	BECHARI, SAMIRA	X9067741-Z	60
2010001828	21/04/2010 11:55	BAYO ASENUO, LETICIA	71101378-Y	30
2010001885	22/04/2010 12:45	JIMENEZ PALACIOS, CARMELO	17422046-Y	30
2010001967	23/04/2010 01:20	FRUTOS DE PECHARROMAN, JORGE	45570558-Z	90
2010001871	23/04/2010 01:35	ESCOLAR DIEGO DE, RODRIGO	71102316-R	30
2010001886	23/04/2010 21:16	IGLESIAS BLANCO, ALEJANDRO	51952318-X	30
2010001878	24/04/2010 11:30	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546-E	30
2010001910	24/04/2010 13:45	HERRERA ROBLES, CRISTHIAN FERN.	X6356301-K	30
2010001894	26/04/2010 12:51	TRISTAN MARTINEZ, ELIAS	13078943-Q	60
2010001927	27/04/2010 18:10	SANTOS SALAVARRIA, CARLOS GALO	X6111853-V	30
2010001919	27/04/2010 19:25	FERNANDEZ PEDROSA, MICHEL	72809624-L	60
2010001931	28/04/2010 20:10	EL MOSAICO DE BACO, S.L.	B09432535	30
2010001934	28/04/2010 20:15	MARIN BENITO, MARIA ANGELES	16808149-W	30
2010001944	29/04/2010 17:25	VELASCO RECIO, CARLOS	45416010-A	30
2010001970	30/04/2010 12:48	MERINO CASTRILLO, SARA	71245477-X	30

N.º expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2010001973	30/04/2010 15:40	GARCIA PELAEZ, BEATRIZ	45419654-J	90
2010002026	04/05/2010 12:20	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423-W	60
2010002055	04/05/2010 12:30	BENITO PARRAGA, ALBERTO	71105212-E	60
2010002131	06/05/2010 12:15	ROMERO ALCALDE, FRANCISCO JAVIER	45420687-B	30
2010002135	10/05/2010 11:25	VARGAS MONTIEL, JACINTA NICOLASA	X6345474-G	30
2010002147	11/05/2010 11:00	RONDA GARCIA, IGNACIO	12976268-J	90
2010002165	12/05/2010 20:53	MADRIGAL CUBERO, JUAN JOSE	72720927-X	90
2010002166	13/05/2010 17:35	MARTIN GUTIERREZ, PAULINO	13026297-V	30
2010002178	14/05/2010 11:15	ESCORIAL PINILLOS, M. LUISA	71257757-P	30
2010002185	14/05/2010 20:50	MARTINEZ ABEJON, MANUEL	71254902-M	30
2010002211	15/05/2010 03:20	LOPEZ TUDANCA, RODRIGO	13109429-G	30

En Aranda de Duero, a 30 de agosto de 2010. – El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201007460/7388. – 441,00

Ayuntamiento de La Secuera de Haza

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 6 de agosto de 2010, se aprobó la nueva adjudicación provisional del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este municipio, coto de caza BU-10.562, tras no haberse formalizado en tiempo y forma por parte del anterior adjudicatario provisional la documentación necesaria para proceder a la adjudicación definitiva y la perfección del contrato, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562 de La Secuera de Haza (Burgos).

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

2. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 6 de agosto de 2010.

b) Adjudicatario: Pardilla Gestión de Recursos Cinegéticos, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: 6.500,00 euros (IVA incluido).

En La Secuera de Haza, a 13 de agosto de 2010. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

201007290/7390. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de contribución especial

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 22 de julio de 2010, la imposición y ordenación concretas de contribuciones especiales para la financiación de las obras denominadas «Urbanización del Polígono Industrial Las Animas en Salas de los Infantes» y «Urbanización del Polígono Industrial San Isidro en Salas de los Infantes».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se presentase en esas fechas reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo por no haber existido alegaciones en el periodo de exposición pública se publica para general conocimiento.

Primero: Aprobar de forma definitiva, la imposición de las contribuciones especiales para la realización de las obras de

«Urbanización del Polígono Industrial Las Animas en Salas de los Infantes» y «Urbanización del Polígono Industrial San Isidro en Salas de los Infantes», de conformidad con los proyectos técnicos de ejecución de la obra.

Segundo: Aprobar definitivamente la ordenación concreta de las contribuciones especiales, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 TRLRHL, con los siguientes extremos:

a) El coste soportado por la Administración será de 69.768,80 euros una vez deducidos los auxilios o subvenciones recibidos de las Entidades:

– Subvención polígonos 2009: 58.673,76 euros.

b) La cantidad a repartir entre los beneficiarios, que constituye la base imponible de las contribuciones especiales, en virtud de providencia de Alcaldía, será del 25% del coste total del proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 TRLRHL, esta cantidad se fija como mera previsión y será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación, una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.

c) Se aplican como criterios de reparto los metros lineales de fachada afectada por las obras.

d) En todo lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará lo previsto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio, en la que se regula el tributo, y a las que se efectúa expresa remisión.

Tercero: Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible los módulos establecidos, referidas a cada una de las fincas y propietarios afectados, tal como figura especificado en el anexo 2 del expediente administrativo.

Cuarto: Publicar el acuerdo del texto definitivo en la forma prevista por el art. 17 TRLRHL, notificándose a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto de la contribución especial se acompaña al presente edicto.

En Salas de los Infantes, a 8 de septiembre de 2010. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

201007483/7407. – 96,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio económico de 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Treviño, a 2 de septiembre de 2010. – El Teniente de Alcalde, Benito Ocio Sáenz de Buruaga.

201007470/7391. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2010, aprobó inicialmente el expediente n.º 7/2010 de modificación al presupuesto de gastos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Santa María del Campo, a 1 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

201007489/7411. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Nave para personal en Medina de Pomar (1.ª Fase)», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: O-08/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Nave Servicios Municipales (1.ª Fase).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Polígono Industrial de Navas.

2. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

e) Plazo de ejecución/entrega: 14 meses.

f) Admisión de Prórroga: No.

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No.

h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213200.

3. – *Tramitación y procedimiento:*
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Subasta electrónica: No.
 - Criterios de Adjudicación:
 - Mejoras adicionales en la ejecución del proyecto: Máximo 42 puntos.
 - Plazo de ejecución: Máximo 5 puntos
 - Precio del contrato: Máximo 5 puntos.
 - Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
- Importe neto: 337.288,14 euros. IVA (18%) 60.711,86 euros. Importe total: 398.000,00 euros.
5. – *Garantía exigida:* Definitiva 5%.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- Clasificación: No se exige.
 - Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Condiciones.
7. – *Presentación de ofertas:*
- Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - Modalidad de presentación: Cláusula 13.^a del pliego.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General.
 - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
8. – *Apertura de ofertas:*
- Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
 - Fecha y hora: Día hábil siguiente al del fin de presentación de proposiciones, a las 12.30 horas.
9. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.
10. – *Otras informaciones:* Obra incluida en el Fondo de Cooperación Local elaborado y aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- En Medina de Pomar, a 9 de septiembre de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

201007528/7447. – 440,00

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Pavimentación zona La Revilla (calle Victorino del Val y perpendiculares) en Medina de Pomar», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
- Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas Generales.
 - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
 - Teléfono: 947 190 707.
 - Telefax: 947 191 554
 - Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

- Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.medinadepomar.org
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.
 - Número de expediente: O-07/2010.
2. – *Objeto del contrato:*
- Tipo: Obras.
 - Descripción del objeto: Pavimentación en la zona de La Revilla: Calle Victorino del Val, calle Laurentino Alday y calle Juan de Juni, en Medina de Pomar.
 - División por lotes y número de lotes/idades: No.
 - Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Calle Victorino del Val, calle Laurentino Alday y calle Juan de Juni.
 - Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
 - Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
 - Admisión de Prórroga: No.
 - Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No.
 - Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200.
3. – *Tramitación y procedimiento:*
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Subasta electrónica: No.
 - Criterios de Adjudicación:
 - Mejoras adicionales en la ejecución del proyecto: Máximo 45 puntos.
 - Plazo de ejecución: Máximo 4 puntos.
 - Precio del contrato: Máximo 6 puntos.
 - Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
- Importe neto: 184.915,26 euros. IVA (18%) 33.284,74 euros. Importe total: 218.200,00 euros.
5. – *Garantía exigida:* Definitiva 5%.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- Clasificación: No se exige.
 - Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.
7. – *Presentación de ofertas:*
- Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - Modalidad de presentación: Cláusula 13.^a del pliego.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General.
 - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
8. – *Apertura de ofertas:*
- Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
 - Fecha y hora: Día hábil siguiente al del fin de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas.
9. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.
10. – *Otras informaciones:* Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Burgos
- En Medina de Pomar, a 9 de septiembre de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

201007519/7446. – 440,00